Presidente y Sor. Síndico de esta corporacion.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arizmendi
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Mª de Egaña, con asistencia de los Sres. D. Pedro de Irizar, 1er Teniente de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Sor. Síndico, Dn. Fermin Laborda, D. Ignacio Goritano, D. Carlos de Azpitarte, D. Franco Enciso, y D. Ramon Arizmendi, Concejales, que constituyen la mayoría del mismo, y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió conocimiento de tres Circulares que remitió á este Ayuntamiento la Ilstre. Diputacion foral, con á cada interrogatorio relativo á las cosechas de produccion agrícola, á la riqueza pecuaria y á los transportes terrestres y fluviales, con el fin de que consignados los datos estadísticos de cada uno de ellos en lo correspondiente á este pueblo, sean devueltos á dha. Ilstre. Diputacion. Al efecto, siendo los mencionados trabajos de tal magnitud é importancia para ser desempeñados en el corto espacio de tiempo que se previene, se acordó que el Ayuntamiento dividido en secciones distribuiese aquellos en la forma siguiente. Los Sres. Irizar, Aguirre, Baeta y Laborda, que entendieran en la parte Agrícola; Los Sres. Ganchegui, Goritani, Larrea y Arizmendi en la parte de la riqueza pecuaria, y los Sres. Olaño, Cuadrado, Azpitarte y Enciso en la de transportes.

Se leyó un Oficio del Sor. Director de este Real Seminario Científico Industrial, manifestando que segun la ley de instruccion pública vigente, los Institutos ván á variar de forma, quedando al

cargo de las Provincias ó del Gobierno, donde así se acuerde, y como que esta cuestion será uno de los puntos de que se trate en las proximas Juntas generales de esta Provincia, se vé en la necesidad de suministrar datos del establecimiento, de sus rentas y recursos; á fin de ponerse á cubierto de toda responsabilidad, ruega que el Ayuntamiento espida los oportunos libramientos de los treinta mil reales de atrazos, del subsidio correspondiente á los años de mil ochocientos cincuenta y seis, 1857. y 1858. de que esta villa se vé en descubierto, así como de los diez mil reales del año corriente, ó se le haga oficialmente la comunicacion que sea suficiente á lograr el mismo objeto. Esta corporacion en vista de la imposibilidad de poder satisfacer por ahora dha. suma, por cuanto en los presupuestos municipales del presente año no hay consignada con ese objeto mas que la de los diez mil reales del año corriente, acordó pasarle una comunicacion proponiendo, que desde el año proximo se consignaran cinco mil reales en el presupuesto para la amortizacion de los mencionados treinta mil reales, sin perjuicio de los diez mil del subsidio anual, y á calidad de que se aumente la suma que se fije para la amortizacion, toda vez que lo permita el mejor estado de los fondos municipales.

El Sor. Presidente manifestó que, siguiendo la costumbre establecida, habia dispuesto dar un baile en esta sala consistorial en la noche del cuarto dia de la última pascua, y se resolvió que se satisfaciese el gasto originado formada que fuese la cuenta.

Con lo que se dió fin á esta acta, que firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Ogañas

José Mª. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la oportuna convocatoria, se reunió en sesion extraordinaria